

deficiencias. Se requiere al interesado mediante un oficio de fecha 19 de junio de 2006, con acuse de recibo de fecha 22 de junio de 2006, para que en un plazo de tres meses proceda a corregir las deficiencias encontradas, comunicando por escrito la realización de la corrección al Servicio de Seguridad Alimentaria y advirtiéndole que de no subsanarlas, transcurrido el citado plazo se producirá la caducidad de su expediente. Con fecha 5 de diciembre de 2006, se gira visita de inspección, levantándose acta número: 12.752, en la que se constata que el establecimiento ha cambiado de titular. En virtud de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo previsto en el artículo 42 de la citada Ley, y en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelvo acordar la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones. Frente a la presente resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.»

Santander, 16 de abril de 2007.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.
07/5943

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de requerimiento para retirada de documento de ingreso de las tasas correspondientes para el cambio de titular en el Servicio de Seguridad Alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Requerimiento para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, proceda a retirar en esta dependencia el documento de ingreso correspondiente que habrá de hacer efectiva en cualquier banco o caja. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin haber formulado la solicitud requerida se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento.»

Razón social: J.C., S.C. Hotel María Cristina.

Domicilio: Barrio Rinconeda, sin número, Polanco.

ASF número: 01601-B-4.

Santander, 16 de abril de 2007.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
07/5944

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación por no proceder tramitar la solicitud presentada sobre inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal

notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Acusamos recibo de su solicitud presentada con fecha 14 de marzo, registro de entrada número 6123, de autorización de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, para la actividad de «comercio minoritario fuera local alimentación». Una vez revisada la documentación aportada, le comunico que : Se considera comercio minorista a la actividad de venta de artículos directamente al consumidor final, utilizando o no un establecimiento. El comercio minorista no es objeto de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos. La venta fuera de un establecimiento comercial permanente o venta ambulante se regula expresamente en el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, sobre determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial. El artículo 5º de la citada disposición establece como uno de los requisitos para el ejercicio de dicha actividad, disponer de la autorización municipal correspondiente. Conforme a lo expuesto, no procede tramitar su solicitud presentada con fecha 14 de marzo, registro de entrada número 6123, de autorización inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Razón social: Doña Vicenta Hernández Barros.

Domicilio: Barrio El Callejo, 9-B-1º A, Liencres (Piélagos).

Santander, 23 de abril de 2007.—El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/5946

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículos de la vía pública, número 524/06-Rc.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de alcaldía con fecha 2 de agosto de 2006, se incoa el expediente de retirada de vehículos de la vía pública número 524/06-Rc, por encontrarse en estado de abandono desde hace más de treinta días, el vehículo matrícula SE-5355-BY, propiedad de don Hector Rubén Giménez Árias, con domicilio en la carretera Ciudad Rodrigo, número 8, de Cáceres.

Con fecha 27 de octubre de 2006, por decreto de alcaldía se le comunica que se ha procedido a la retirada del vehículo de su propiedad marca Ford, modelo Orión, con matrícula SE-5355-BY, siendo depositado en la parcela sita tras el Juzgado. Indicándole que en un plazo improrrogable de quince días, a contar desde la notificación del presente deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela municipal sita tras el Juzgado, en la avenida José Antonio, número 8, de Laredo.

Con fecha 8 de marzo de 2007, por decreto de alcaldía se da por resuelto el expediente de retirada de vehículos 524/06, una vez transcurrido el plazo establecido por la Ley de residuos sólidos, siendo retirado y destinado a desguace el vehículo con matrícula SE-5355-BY, procediendo al archivo de este expediente.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación.

Laredo, 16 de abril de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

07/6127